

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local -

"Año De La Universalización De La Salud"

"La Educación es Tarea de Todos"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 002617

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, 08 MAYO 2020

Visto, en el Expediente N° 001448850, Documento N° 002247921, Expediente Judicial N° 01426-2017-0-1308-JR-LA-01, el Informe N° 00084-2020-A.L/UGEL N° 09-H, el Informe N° 0055-2020-UGEL N°09/AGI/EF, y demás documentos que se acompañan en un total de (17) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, Don **CESAR AUGUSTO MUNDO PANANA**, interpone demanda contenciosa administrativa contra la **Dirección Regional de Educación Lima Provincias**, y contra la **UGEL 09-Huaura** a fin de que le paguen **REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACIÓN**.

Que, mediante Resolución N° 18 de fecha 06 de enero de 2020, el Juez de la causa, **REQUIERE a la demandada UGEL N° 09-Huaura**, para que cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 1,675.76 por concepto de reintegros devengados de la bonificación por preparación de clases y evaluación, y la suma de S/ 2,077.14 por concepto de intereses legales, bajo apercibimiento de procederse conforme a los parámetros dispuestos al Art. 46° de la ley N° 27584, en caso de incumplimiento.

Que, mediante Informe N° 0055-2020-UGEL N°09/AGI/EF, el especialista en Finanzas, concluye y recomienda que para la emisión de los actos resolutivos que reconozcan los beneficios por mandato judicial con sentencias en calidad de cosa juzgada y en favor de los profesores, auxiliares de educación, personal administrativo y pensionistas, se emita un acto que cuente con la opinión de Disponibilidad Presupuestal, que estipula el numeral 4.2 del artículo 4 del D.U. N° 014-2019, dado que estos beneficios se financian con transferencias según lo estipulado en la Duodécima Disposición Complementaria Final del D.U. N° 014-2019 según lo establecido en el Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – y Equipo de Personal mediante **Hoja de Ejecución N° 0979-2020-EAP-JAGA-UGEL.09-H**;

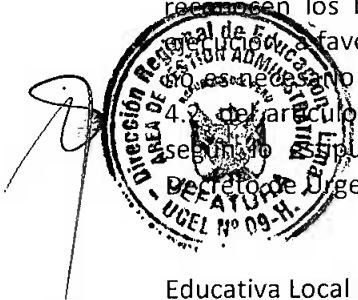
De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; D.U. N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

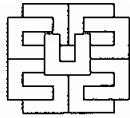
[www.ugel09huaura.gob](http://www.ugel09huaura.gob)

*Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo*

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay -- Huaura -- Perú





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

Unidad de Gestión  
Educativa Local -

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - RECONOCER EL PAGO DE REINTEGROS DEVENGADOS É INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION, en cumplimiento al mandato judicial, a favor del administrado que a continuación se indica:

Se requiere a la demandada cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 1,675.76 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 76/100 SOLES), por concepto de reintegros devengados de la bonificación por preparación de clases y evaluación.	Se requiere a la demandada cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 2,077.14 (DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 14/100 SOLES), por concepto de intereses legales.
--	---

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	: CESAR AUGUSTO MUNDO PANANA
<b>MOTIVO</b>	: PREPARACIÓN DE CLASES E INTERESES LEGALES
<b>D.N. I</b>	: 15583384
<b>CODIGO MODULAR</b>	: 1015583384
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	: PENSIONISTA
<b>REFERENCIA</b>	: Informe N° 00084-2020-A.L/UGEL N° 09-H

**MONTO: S/ 3,752.91**

**SON: TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 91/100 SOLES**

**ARTÍCULO 2°.** - PRECISAR que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional y/o Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.** - DISPONER, que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese



**Mg. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ**  
Directora del Programa Sectorial III  
UGEL N° 09 – HUAURA



[www.ugel09huaura.gob](http://www.ugel09huaura.gob)